



PPRLL06 - Medidas de emergencias y primeros auxilios

1 OBJETO.-

Establecer la forma de elaborar, implantar y poner al día a las medidas de emergencia, evacuación y primeros auxilios, en aplicación de lo establecido en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación de Cáceres

2 ALCANCE

Se aplicará a la elaboración, implantación y actualización de las medidas de emergencia, evacuación y primeros auxilios, exigidas en el artículo 20 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y en su caso la Norma Básica de Autoprotección (R.D. 393/2007), de los centros de trabajo titularidad de la Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos.

3 DEFINICIONES

Alarma: Aviso o señal por la que se informa a las personas para que sigan instrucciones específicas ante una situación de emergencia.

Alerta: Situación declarada con el fin de tomar precauciones específicas debido a la probable y cercana ocurrencia de un suceso o accidente.

Evacuación: Acción de traslado planificado de las personas, afectadas por una emergencia, de un lugar a otro provisional seguro.

Intervención: Consiste en la respuesta a la emergencia, para proteger y socorrer a las personas y los bienes.

Medidas de Emergencia y Evacuación: criterios básicos de actuación del personal, para una rápida y ordenada actuación, en función del tipo de emergencia. Las medidas de emergencia y evacuación responderán a las preguntas: ¿qué se hará?, ¿cuándo se hará? ¿cómo y dónde se hará? y ¿quién lo hará?

Medios: Conjunto de personas, máquinas, equipos y sistemas que sirven para reducir o eliminar riesgos y controlar las emergencias que se puedan generar

Autoprotección: Sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Plan de Autoprotección: Marco orgánico y funcional previsto para una actividad, centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencias, en la zona bajo responsabilidad del titular, garantizando la integración de éstas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Primeros Auxilios: Cuidados inmediatos, adecuados y provisionales prestados a las personas accidentadas o con enfermedad antes de ser atendidos en un centro asistencial.

Recursos: Elementos naturales o técnicos cuya función habitual no está asociada a las tareas de autoprotección y cuya disponibilidad hace posible o mejora las labores de prevención y actuación ante emergencias.

4 DESARROLLO

La gestión de las medidas de emergencia, evacuación y primeros auxilios dependerá de que el centro de trabajo esté o no afectado por la aplicación de la Norma Básica de Autoprotección (Real Decreto 393/2007).

4.1 Elaboración

4.1.1 Centros con Plan de Autoprotección

En los centros de trabajo afectados por la aplicación de la Norma Básica de Autoprotección (Real Decreto 393/2007), de nueva implantación o que sean objetos de reformas, se elaborará como parte del proyecto de ejecución un Plan de Autoprotección de acuerdo a lo establecido en la referida norma.

En los que ya fueran afectados por la Norma Básica de Autoprotección, técnico competente, de acuerdo a lo establecido en la misma, elaborará el mencionado Plan de Autoprotección.

El Responsable del centro realizará la inscripción del Plan de Autoprotección el Registro autonómico de planes de autoprotección. Así mismo remitirá un ejemplar del Plan de autoprotección al SPP.

4.1.2 Centros sin Plan de Autoprotección

En el caso de centros de trabajo no afectados por la Norma Básica de Autoprotección, el SPP redactará, junto con el Responsable del centro, un documento en el que se analizarán las posibles situaciones de emergencia, evacuación y primeros auxilios y recogerán las medidas a adoptar en caso de manifestarse la situación de emergencia, evacuación y primeros auxilios, por parte del personal del centro teniendo en cuenta la posible presencia de personas ajenas. El contenido del documento se ajustará al índice del Anexo I.

Cuando en un mismo establecimiento coincidan distintos centros de trabajo de la Diputación o sus Organismos Autónomos el documento, el documento anterior se elaborará por el SPP de manera coordinada con los Responsables de los centros.

4.1.3 Actualización de la planificación de la actividad preventiva de los centros

Las mejoras técnicas propuestas en el Plan de Autoprotección de los centros existentes afectados por RD 393/2007, se remitirán al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPP) por si se pudieran considerar medidas preventivas, y en tal caso se aplicará el procedimiento PPRRLL05 Planificación de la actividad preventiva.

Las mejoras técnicas propuestas en el documento de medidas de emergencia, evacuación o primeros auxilios, se podrán considerar medidas preventivas, y en tal caso se aplicará el procedimiento PPRRLL05 Planificación de la actividad preventiva.

4.2 Implantación

Para la implantación de las medidas de emergencia se procederá a designar a empleados públicos asignados al centro de trabajo, encargados de formar parte de los equipos que llevarán a efecto tareas específicas en materia de emergencias, evacuación

y primeros auxilios y que vendrán definidos en el documento de medidas de emergencia o en el Plan de autoprotección. Preferentemente se asignaran a puestos de trabajo referenciados al empleado público que lo ocupe en cada momento.

Para lo anterior se tendrá en cuenta el acuerdo del CSS de 1 de octubre de 2009 o posteriores, si los hubiere y el apartado 5g del reglamento del CSS.

El SPP asesorará al N2 o N3 del centro en elaborar una propuesta para la designación que se pondrá en conocimiento del CSS a los efectos oportunos. Una vez vista la propuesta en el CSS se procederá a comunicar a cada empleado público designado dicha designación, que podrá realizarla el NI o el N2, debiendo comunicar dichas designación al SPP en caso de que éste no participe en la misma.

El N2 Responsable del centro de trabajo colaborará con el SPP en la planificación de las acciones formativas que se tengan que desarrollar para formar a todos los empleados públicos en las actuaciones que cada uno tengan asignadas en el Plan de Autoprotección o en el documento de medidas a adoptar en materia de emergencia, evacuación y primeros auxilios. Esta formación se realizará según el procedimiento PPRLL10 Formación en prevención de riesgos laborales.

Igualmente se llevarán a cabo los ensayos, prácticas o simulacros que se establezcan con el fin de garantizar que las medidas previstas son coherentes y pueden garantizar la seguridad de los ocupantes en caso de emergencia, evacuación y primeros auxilios. En los mismos se podrá contar con la colaboración de agentes externos con el fin de verificar que las previsiones de intervención en caso de emergencia son acordes con lo planificado. De los anteriores se redactará por el responsable del centro junto con el SPP un informe de acuerdo al Anexo III: Modelo de Informe de recogida de datos sobre el resultado de las prácticas, ejercicios o simulacros de emergencia, evacuación o primeros auxilios; teniendo en cuenta las informaciones y datos recibidos de los participantes.

El responsable de cada centro velará por que se lleven a cabo las mejoras técnicas propuestas en el Plan de Autoprotección o en el documento de medidas de emergencia, evacuación o primeros auxilios, comunicando su ejecución al SPP de acuerdo al procedimiento PPRLL05 Planificación de la actividad preventiva.

4.3 Revisión.

Si en la implantación se verificase que las medidas propuestas no se adecuan o no son eficaces para garantizar la seguridad de los ocupantes del centro de trabajo se procederá a revisar las mismas, de acuerdo al apartado 4.1.- Elaboración.

Con motivo de la existencia de un conato o de una emergencia en el centro, se comunicará al SPP el mismo a fin de llevar a cabo la investigación de las causas del mismo de acuerdo al procedimiento PPRLL07 Actuación, comunicación e investigación en caso de accidente o incidente de trabajo.

4.4 Coordinación de actividades empresariales.

Cuando la Diputación o sus Organismos Autónomos sean los titulares de un centro de trabajo y en el mismo trabajen empleados de otras administraciones o empresas, se procederá según lo establecido en el procedimiento PPRLL14 - Coordinación de

actividades empresariales I en relación a actividades preventivas – Diputación de Cáceres titular del centro de trabajo–; caso de ser concurrente en otro centro de trabajo del que no es titular, se procederá según lo establecido en el procedimiento PPRLL15. Coordinación de actividades empresariales II en relación a actividades preventivas – Diputación de Cáceres concurrente en otro centro de trabajo–; y en el caso de ser principal de otras, según lo establecido en el procedimiento PPRLL16. Coordinación de actividades empresariales III en relación a actividades preventivas – Diputación de Cáceres principal de otras empresas–.

5 RESPONSABLES

- Personal de nivel de responsabilidad N2 según el Plan de Prevención.
- Responsables de centros de trabajo
- SPP
- Delegados de Prevención.
- Empleados Públicos.

6 DOCUMENTACIÓN Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación de Cáceres
- Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia
- Decreto 95/2009, de 30 de abril, por el que se crea el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección

7 ABREVIATURAS UTILIZADAS

- SPP: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

8 ANEXOS

ANEXO I: Índice del documento de las medidas de emergencia, evacuación y primeros auxilios.

ANEXO II: Designación de trabajadores encargados de las medidas de emergencia y primeros auxilios

ANEXO III: Modelo de Informe de recogida de datos sobre el resultado de las prácticas, ejercicios o simulacros de emergencia, evacuación o primeros auxilios

ANEXO I

Contenido de las medidas de emergencia, evacuación y primeros auxilios.

- 1. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.**
 - 1.1. Clasificación y descripción de: actividades desarrolladas, puestos de trabajo y usuarios.
 - 1.2. Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuren los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.
 - 1.3. Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.
- 2. Inventario y análisis de riesgos.**
 - 2.1. Descripción y localización de los elementos, instalaciones, procesos de producción, etc. que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.
 - 2.2. Identificación y análisis de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle.
 - 2.3. Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.
- 3. Inventario y descripción de las medidas y medios de protección.**
 - 3.1. Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales disponibles para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias.
- 4. Plan de actuación ante emergencias.**

Deben definirse las acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias, garantizándose la alarma, la evacuación y el socorro.

 - 4.1. Identificación y clasificación de las emergencias: En función del tipo de riesgo. En función de la gravedad. En función de la ocupación y medios humanos.
 - 4.2. Procedimientos de actuación ante emergencias, evacuación y primeros auxilios
 - a) Detección y Alerta.
 - b) Mecanismos de Alarma.
 - b.1) Identificación de la persona que dará los avisos.
 - c) Mecanismos de respuesta frente a la emergencia.
 - d) Evacuación y/o Confinamiento.
 - e) Prestación de las Primeras Ayudas.
 - f) Modos de recepción de las Ayudas externas.
 - 4.3. Identificación y funciones de las personas que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias, evacuación y primeros auxilios
- 5. Implantación.**
 - 5.1. Identificación del responsable de la implantación.
 - 5.2. Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en las medidas de emergencia, evacuación y primeros auxilios.
 - 5.3. Programa de formación e información a todo el personal.
 - 5.4. Programa de información general para los usuarios.
 - 5.5. Señalización y normas para la actuación de visitantes.
 - 5.6. Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.

Anexo I. Directorio de comunicación.

1. Teléfonos del Personal de emergencias.
2. Teléfonos de ayuda exterior.
3. Otras formas de comunicación.

Anexo II. Formularios para la gestión de emergencias.

Anexo III. Planos.

ANEXO II –
Designación de trabajadores encargados de las medidas de emergencia y primeros auxilios

 DIPUTACIÓN DE CÁCERES	Designación de trabajadores encargados de las medidas de emergencia y primeros auxilios
--	--

Trabajador			
DNI		Categoría	
Centro de Trabajo		Localidad	

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se ha elaborado el “Plan de Autoprotección” “Documento de medidas de emergencia, evacuación y primeros auxilios” (Elimínese el que no procede) de su centro de trabajo.

A efectos de la implantación de este, es necesaria la colaboración del personal a fin de constituir los equipos de emergencia necesarios, siguiendo los criterios acordados en el Comité de Seguridad y Salud.

Por ello le comunico su designación como TITULAR/SUPLENTE como..... que dicho documento contempla, por un periodo de 2 AÑOS desde esta fecha, pasado dicho plazo pasará a ser SUPLENTE/TITULAR durante otros 2 AÑOS. Y así sucesivamente hasta que sea relevado de esta designación. Agradeciéndole su valiosa colaboración en un tema de tanto interés para todo el personal del edificio como es la actuación en caso de emergencia.

En _____, a ____ de _____ de 20 __

Por la Diputación Provincial de Cáceres	Por el trabajador
Fdo.: En calidad de	Fdo.:

ANEXO III

Modelo de Informe de recogida de datos sobre el resultado de las prácticas, ejercicios o simulacros de emergencia, evacuación o primeros auxilios

 <p>DIPUTACIÓN DE CÁCERES</p>	<p>Modelo de Informe de recogida de datos sobre el resultado de las prácticas, ejercicios o simulacros de emergencia, evacuación y primeros auxilios</p>
---	---

Centro de trabajo:.....

Domicilio: C/Pza Localidad

Fecha de realización: / /20..

1º.- CONTROL DE LA EVACUACIÓN

- **Evacuación (indicar el grado de cumplimiento sobre lo previsto)**

- **Coordinación y Colaboración (indicar el grado de satisfacción sobre ambos términos)**

- **Observaciones (en el caso de que las preguntas anteriores no fueran satisfactorias, indicar las causas y razones que lo han impedido)**

2º.- CONTROL DE TIEMPOS.

- Tiempo de evacuación por plantas.

Nº de Planta	Tiempo en minutos

- Tiempo de Evacuación del edificio en minutos

- N° de personas evacuadas por planta.

N° de Planta	N° de personas evacuadas
Número total de personas evacuadas	

- Observaciones (comentarios sobre los tiempos empleados y su adecuación a lo establecido)

.....

.....

.....

3°.- VALORACIÓN SOBRE PERSONAL.

- **Valoración del seguimiento de los cargos directivos**

.....

.....

.....

- **Valoración del comportamiento del personal**

.....

.....

.....

4°.- VALORACIÓN DE VÍAS DE EVACUACIÓN.

- **Valoración de las vías horizontales de evacuación :**

- **Dimensionamiento de pasillos a nivel de plantas**

N° de Planta	Ancho de pasillo

- **Dimensionamiento de puertas a nivel de plantas.**

N° de Planta	Ancho de puertas

- **Dimensionamiento de puertas de salida al exterior.**

Ubicación de puerta	Ancho de puerta

- **Valoración de vías verticales de evacuación:**

Dimensionamiento de escaleras.

Ubicación de escalera	Ancho de escalera

5°.- CLASIFICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN LA EVACUACIÓN.

- **Zonas conflictivas en la evacuación (puntos donde se produce concurrencia de personas en función de las dimensiones, recorridos excesivos, puntos de difícil evacuación, etc.)**

.....

6°.- FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA Y EMERGENCIAS.

- **Audible (a todas las zonas)**

Nº de Planta	Zona	Audible

- **Tiempo que se requiere para la comunicación con los medios actuales**

.....

- **Funcionamiento de la señalización de emergencia .**

N° de Planta	Existe señalización de emergencia	Funcionamiento de la señalización

- **Los medios facilitan la evacuación**

.....

- **Observaciones**

.....

7°.- MEDIOS QUE OBSTACULIZAN LA EVACUACIÓN

- **Medios móviles (ubicación, por planta y ví a).**

N° de Planta	Zona	Ví a que obstaculiza

- **Medios fijos (ubicación por planta y ví a)**

N° de Planta	Zona	Ví a que obstaculiza

8°.- RELACIÓN DE INCIDENTES NO PREVISTOS.

- **Enumerar los incidentes no previstos:**

1.
2.
3.

4.

5.

9°.- CONCLUSIONES .

- **Actuaciones que puede aportar el centro para una mejora y medios que precisa para la misma.**

Actuación	Medios

- **Actuaciones a proponer por orden de prioridad.**

1.

2.

3.

4.

5.